

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

VICEPRESIDENCIA

Concesión del Título-Licencia a una agencia de viajes

III.A.199

VISTO: el expediente instruido con fecha 26 de diciembre de 1991 a instancia de D. Javier Redondo Egaña, en nombre y representación de Unit Viajes, S.A., en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes del Grupo "Minorista", y

RESULTANDO: Que a la solicitud de dicha empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 6 y concordantes del Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia.

RESULTANDO: Que tramitado el oportuno expediente en la Secretaría General para el Turismo, de Vicepresidencia del Gobierno, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos prevenidos en el expresado Reglamento.

CONSIDERANDO: Que en la empresa solicitante coinciden todas las condiciones exigidas por el mencionado Decreto 8/1988, de 6 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de las Agencias de Viajes (B.O.R. de 21 de mayo), para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo "Minorista".

En uso de las atribuciones que me han conferido, ORDENO:

Artículo Unico.— Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes del grupo Minorista a "Unit Viajes, S.A.", con el número de registro CARI.-7 y casa central en Haro, C/Sanchez del Río, 9-2", pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de La Rioja, y con la obligación de atenerse al Régimen Jurídico y a la normativa legal que regula el ejercicio de las actividades de las Agencias de Viajes.

Logroño, a 21 de enero de 1992.— La Vicepresidenta del Gobierno, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Notificación

III.A.200

Don José María Subero Díaz, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Dirección General de Tributos a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan".

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria y Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que se presenten en esta Dependencia de Recaudación, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en los expedientes ejecutivos que se les siguen, apercibiéndoles de que, en caso de no concurrir en el plazo citado, se les tendrá por notificados de ésta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

RECURSOS: de Reposición ante el Sr. Director General de Tributos de esta Comunidad Autónoma o reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, ambos en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto, sin que ambos recursos puedan simultanearse, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos correspondientes a la última vecindad de los deudores y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación citado, se extiende el presente Edicto en Logroño, a 20 de enero de 1992.— El Director General de Tributos, José María Subero Díaz.

EXPEDIENTES DE APREMIO QUE SE INDICAN:

Fecha de la providencia	Dedudores	Municipios	Saldos embargados	Entidades bancarias
26-11-91	D. MARIA LUISA AGUIRRECHE SODUPE	OJACASTRO	7.607	BANCO BILBAO VIZCAYA
25-11-91	D. PILAR ANTONANZAS CRISTOBAL	CAJAHORRA	21.714	CAJA RIOJA
26-11-91	D. PEDRO ARANSAY BARTOLOME	BAÑARES	8.164	BANCO BILBAO VIZCAYA
26-11-91	D. ANTONIO AZCARATE ILARROJA	SANTO DOMINGO	121.367	BANCO BILBAO VIZCAYA
2-12-91	D. LUIS AZOFRA RUIZ DE GOMELAI	CIUTUEÑA	2.564	BANESTO
4-01-92	D. ANGELES BARTOLOME SAEZ	SANTO DOMINGO	5.962	IBERCAJA
4-01-92	D. HIRARIO BARTOLOME SALAZAR	ALBEDA DE I.	405	IBERCAJA
28-11-91	D. FRANCISCA CALATAYUD CALATAYUD	QUEI	14.999	IBERCAJA
25-11-91	D. CARMELO CRISTOBAL BELLOSO	CAJAHORRA	10.712	CAJA RIOJA
26-11-91	D. CECILIO GARCIA SAENZ MAJE	SANTO DOMINGO	50.673	BANCO BILBAO VIZCAYA
2-12-91	D. MARIA ALEGRIA GOMEZ JIMENO	BAÑARES	2.324	BANCO ZARAGOZANO
18-11-91	D. MARIA ANGELES GONZALEZ DE LATORRE	CILHURI	11.207	CAJA RIOJA
29-11-91	D. JOSE MARIA GUTIERREZ REMON	CAJAHORRA	53.301	BANCO BILBAO VIZCAYA
26-11-91	D. JOSE MARIA HOLANDA RUIZ	SANTO DOMINGO	6.507	BANCO BILBAO VIZCAYA
3-12-91	D. JOSE LUIS IRIONDO MADARIAGA	SAN ASENSIO	4.066	IBERCAJA
29-11-91	D. ANTONIO IZAGUIRRE ARAMBURU	CAJAHORRA	758	BANCO BILBAO VIZCAYA
2-12-91	D. CANDIDA LLAMAZARES RODRIGUEZ	BAÑARES	1.118	BANCO ZARAGOZANO
4-01-92	D. JULIO MARTINEZ INIGUEZ	VILLAMEDIANA	4.567	IBERCAJA
2-12-91	D. JULIANA MARTINEZ MARTINEZ	NAJERA	5.738	BANCO HISPANO AMERICANO
4-12-91	D. SABINO MONASTERIO URTIARTE	BERGASA	6.068	IBERCAJA
4-01-92	D. MARIA DOLORES OCON LOPEZ	EL REDAL	1.177	CAJA RIOJA
13-12-91	D. EUSEBIA PACHECO	CAJAHORRA	967	CAJA RIOJA
29-11-91	D. MANUEJ. ROLDAN PASTOR	EL RASTILLO	15.814	BANCO BILBAO VIZCAYA
26-11-91	D. JOSEFA ROMO SAEZ	SANTO DOMINGO	6.251	BANCO BILBAO VIZCAYA
4-01-92	D. PILAR SAENZ BEAMONDE	RINCON DE SOTO	2.924	IBERCAJA
2-12-91	D. MARIA CARMEN TEJADA DUQUE	BAÑARES	3.964	BANCO ZARAGOZANO
7-01-92	D. DOLORES TERROBA SAENZ	SANTA ENGRACIA	1.901	IBERCAJA

Notificación

III.A.201

Don José María Subero Díaz, Director General de Tributos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Dirección General de Tributos a mi cargo, se ha dictado en los respectivos expedientes la siguiente:

"DILIGENCIA: Tramitándose por la Dependencia de Recaudación de esta Comunidad expedientes administrativos de apremio contra los deudores a la misma que se indican y desconociéndose la existencia de bienes

preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada y conforme a los artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargados los importes que igualmente se expresan de los saldos de las cuentas bancarias de las que son titulares los deudores en las Entidades que asimismo se consignan".

Como consecuencia de todo ello y al resultar desconocidos en los domicilios que constan en nuestros archivos, por medio del presente Edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 111 de la Ley General Tributaria